



La justicia
es de todos

Minjusticia

Tejiendo Justicia

Red Universitaria por la Igualdad,
Inclusión y Transparencia



Sentencia C-022 del 4 de febrero del 2021

Decisión de la corte:

La expedición y aprobación de la Ley 1996 de 2019 no desconoció la reserva de ley estatutaria del literal a) del artículo 152 de la Constitución Política, toda vez que no regula de forma integral y exhaustiva el núcleo esencial de un derecho fundamental.

El congreso de la República tramitó de manera correcta la Ley 1996 de 2019 mediante ley ordinaria y por lo tanto se declara su **exequibilidad**.

Haga clic para más detalles..

<https://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/Comunicado%2002%20-%20Febrero%204%20de%202021.pdf>

Sentencia C-025 del 5 de febrero del 2021

Decisión de la corte:

la Corte concluye inhibirse de emitir un pronunciamiento de fondo en relación con los artículos 8 y 19 de la Ley 1996 de 2019.

Con respecto al artículo 6 de la ley 1996 del 2019, la Corte lo declara exequible toda vez que desarrolla el modelo social de discapacidad. El artículo 53 de la Ley 1996 del 2019 fue declarado constitucional y quedó prohibido todo acto de inhabilitación o interdicción en el ordenamiento jurídico colombiano



Haga clic para más detalles..

<https://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/Comunicado%2003%20-%20Febrero%205%20de%202021.pdf>



Sentencia C-052 del 5 de marzo del 2021

Decisión de la corte:

La Corte declara constitucional el artículo 16 de la Ley 1996 del 2019, en sus incisos segundo y tercero, exponiendo que las funciones en mención **No** son incompatibles con el servicio público que el artículo 131 de la Constitución asigna a los notarios, y de manera específica con la función de dar fe pública. El notario puede observar de primera mano y dar fe de la voluntad y preferencia de quienes suscriben el acuerdo de apoyo que contribuyen al ejercicio efectivo de la capacidad legal por parte de las personas en situación de discapacidad mayores de edad.

Haga clic para más detalles..

<https://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/Comunicado%2008%20-%20Marzo%204%20y%205%20de%202021.pdf>

Sentencia C-118 del 29 de abril del 2021

Decisión de la corte:

La Corte reitera la constitucionalidad de la Ley 1996 de 2019 que establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad, pues tal como se concluyó en la sentencia C-022/21, la norma no debía ser tramitada a través de una ley estatutaria.

De esta manera es claro que la Corte considera que los procedimientos y herramientas que trajo consigo la Ley 1996 del 2019 no tocan el núcleo esencial de derechos fundamentales, sino que pretende asegurar el disfrute y ejercicio pleno de la personalidad jurídica de una población específica.



Haga clic para más detalles..

<https://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/Comunicado%2015%20-%20Abril%2029%20y%2030%20de%202021.pdf>